

ENTIDAD VALENCIANA DE VIVIENDA Y SUELO

En Valencia a 13 de Diciembre de 2019

REUNIDOS

De una parte, el Honorable Sr. Rubén Martínez Dalmau, Vicepresidente segundo del Consell y Conseller de Vivienda y Arquitectura Bioclimática y Presidente del Consejo de Dirección de la Entidad de Derecho Público ENTIDAD VALENCIANA DE VIVIENDA Y SUELO (EVha), con domicilio social en Valencia 46001, Calle Vinatea 14.

Y de otra, Dña. Purificación Peris García, con DNI. Núm. con domicilio a estos efectos en Valencia 46001, Calle Vinatea 14.

INTERVIENEN

- D. Rubén Martínez Dalmau, en su calidad de Presidente del Consejo de Dirección de la Entidad de Derecho Público ENTIDAD VALENCIANA DE VIVIENDA Y SUELO, en uso de las facultades conferidas por el Consejo de Dirección.
- Dña. Purificación Peris García, en su propio nombre y derecho.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal suficiente para el otorgamiento del presente contrato laboral especial, y a tal fin.

MANIFIESTAN

- I. Que el Consejo de Dirección de la Entidad Valenciana de Vivienda y Suelo, en sesión de fecha 25 de noviembre de 2019 ha acordado autorizar la designación de Dña. Purificación Peris García, personal directivo de la Entidad, conforme al artículo 3.2 del Decreto 95/2016, de 29 de julio, del Consell, de regulación, limitación y transparencia del régimen de personal directivo del sector público instrumental de la Generalitat.
- II. Que el puesto para el que se le designa, como Subdirectora de Gestión, tiene carácter directivo en los términos del art. 2.3 del citado Decreto 95/2016, de 29 de junio del Consell,
- III. Que Dña. Purificación Peris García, acepta el referido nombramiento con el compromiso de cumplir bien y fielmente las funciones inherentes al puesto que asume, más aquellas que le sean encomendadas por el Consejo de Dirección de la Entidad.
- IV. Que ambas partes, reconociéndose mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente para la celebración de este acto, suscriben el presente contrato de Alta Dirección al amparo de lo dispuesto en el artículo 2.1 a) del Estatuto de los trabajadores y del Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de

ENTIDAD VALENCIANA DE VIVIENDA Y SUELO

carácter especial del personal de alta dirección, y el art. 3.4 del Decreto 95/2016, de 29 de junio del Consell, que se regirá por las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto del contrato lo constituye la prestación por Dña. Purificación Peris García, de las funciones que, como Subdirectora de Gestión, le sean atribuidas por la Dirección General de la Entidad, así como de las demás, que por el Consejo de Dirección le sean encomendadas, y que se enmarcan dentro de la estructura organizativa de la Entidad en los términos del art. 9.1 del Decreto 6/2013, de 4 de enero, del Consell por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Entidad.

SEGUNDA.- De acuerdo con el art. 6.2 del Decreto 95/2016, del Consell. Dña. Purificación Peris García, percibirá para 2020 y sucesivas anualidades, una retribución en metálico idéntica a la que corresponde para cada ejercicio para un puesto de la Administración de la Generalitat de Subdirección General (clasificación A1-30-E050). Dicha cantidad se acomodará con fecha 1 de enero de cada año natural conforme a lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana.

TERCERA.- La duración del presente contrato dependerá del mantenimiento en el puesto de Subdirectora de Gestión de Dña. Purificación Peris García, según disponga al efecto el Consejo de Dirección de la Entidad.

En caso de producirse el cese en el Cargo para el que se le ha designado, por por desistimiento del empresario, se estará a lo dispuesto en el artículo 11 del R.D. 1.382/85 y art. 7 del Decreto 95/2016, del Consell.

CUARTA.- En todo lo no previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 1.382/85, de 1 de Agosto, y en su defecto por lo regulado en el Estatuto de los Trabajadores y demás normas administrativas de aplicación.

Asimismo se estará a lo previsto en el Decreto 95/2016, de 29 de julio, del Consell, de regulación, limitación y transparencia del régimen del personal directivo del sector público instrumental de la Generalitat.

QUINTA.- Buen Gobierno. De acuerdo con el art. 8 del Decreto 95/2016, de 29 de julio, del Consell, se hace constar expresamente en el presente contrato, la adhesión individual por Dña. Purificación Peris García, al Código de Buen Gobierno; y obligaciones recogidas en la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y participación ciudadana, y el Decreto 56/2016, del Consell, de 6 de mayo, por el que se aprueba el Código de Buen Gobierno de la Generalitat.

ENTIDAD VALENCIANA DE VIVIENDA Y SUELO

La presente adhesión supone la asunción del deber de mantener una conducta y comportamiento en su vida pública acordes con el contenido expreso, la intención y el espíritu de los principios y normas de conducta establecidas en el citado Código de Buen Gobierno.


SIXTA.- El presente contrato surtirá efectos desde el 1 de enero de 2020.

En prueba de conformidad con cuanto antecede se firma el presente contrato por triplicado en la ciudad y fecha arriba indicada.

VICEPRESIDENTE SEGUNDO DEL CONSEJO
Y CONSELLER DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA
BIOClimÁTICA

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE DIRECCIÓN

SUBDIRECTORA DE GESTIÓN



D. Martínez Dalmau



Dña. Purificación Peris Garcia

